

PROGRAMA BID V
“APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA”
PRÉSTAMO No: 4343/OC-EC-F-P1
Proyecto No. EC-L1223

Fecha de elaboración: 19-04-2022

TERMINOS DE REFERENCIA
BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-004
“SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES
POWAN, PALMERA DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL
CALVARIO II”

SECCIÓN I. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de USD \$ 15.332,87 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 150 días, contado a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

SECCIÓN II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Antecedentes:

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las once Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico dentro su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de subtransmisión y distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

CNEL EP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta este año con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de mejora en subtransmisión y distribución producto del préstamo suscrito entre el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4343/OC-EC-F-P1, Operación (EC-L1223) para financiar el Programa “APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA”, determinando como objetivo general del Programa el acelero del cambio de la matriz energética. Como parte de los proyectos que cuentan con tal financiamiento, se ejecutará BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-004, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERA DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE

QUININDE Y EL CALVARIO II”, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos financiados con el BID, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

2.2 Objeto de la Consultoría

Realizar la supervisión y control de las actividades asociadas con la ejecución del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-004**, cuyo objeto es la **“SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERA DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II”**, con la finalidad de garantizar que la obra supervisada se ejecute cumpliendo los requisitos específicos en cuanto a control de calidad, avance físico, avance financiero y liquidación del proyecto, por lo tanto, CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas requiere contar con un Consultor para el desarrollo de las actividades asociadas a las fases de ejecución, seguimiento y cierre del proyecto.

2.3 Terminología:

En adelante los siguientes términos se referirán a lo que aquí se establece:

Administrador de Obra: Profesional contratado para la administración de la obra.

Administrador de Consultoría: Profesional designado para la administración del contrato de consultoría.

Supervisión: Servicio contratado

Supervisor: Profesional con funciones, encargado de las actividades de Supervisión.

2.4 Objetivo:

Contratar los servicios profesionales para la Supervisión del proyecto **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-004**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERA DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II”**.

Debido a que los proyectos de obras se encuentran pronto a iniciar su etapa de ejecución, es necesario realizar la contratación del personal encargado de la supervisión y control de las actividades asociadas con la construcción de cada proyecto, por lo tanto CNEL EP requiere contar con la asistencia de profesionales para la Supervisión de obras eléctricas, lo que permitirá garantizar que los proyectos se ejecuten dentro de los requisitos específicos de cada proyecto en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEM y CNEL EP, y se construyan las obras a satisfacción de la contratante.

2.5 Alcance General de la Consultoría

Son funciones del Supervisor la administración de los contratos suscritos para la ejecución de obras de distribución correspondiente al Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal – FERUM BID V, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Administración de contratos de CNEL EP y la Normativa de Control Interno 408-18, emitida por la Contraloría General del Estado para la Administración de obras, a fin de garantizar la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras antes, durante y después de la ejecución.

Garantizar que la obra sea ejecutada dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, cumpliendo con las actividades de coordinación con el Fiscalizador, mediante el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos con base en los informes periódicos de ejecución por parte del Fiscalizador, reuniones programadas con el contratista y el Fiscalizador, aprobación de planillas de avances de obra, aprobación o solicitudes de cambios, prorrogas de plazo, control de presupuesto, debido al incremento de cantidades y creación de rubros nuevos, trámites de pago, aplicación de multas y recepción a satisfacción de CNEL EP, elaboración de actas de entrega recepción provisional y definitiva.

2.6 Alcance Específico de la Consultoría

Serán funciones específicas del supervisor en la administración de contratos:

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del proyecto se realice de acuerdo al cronograma valorado de ejecución. El cronograma deberá ser exigido al contratista directamente o a través del fiscalizador previo al inicio de las actividades de construcción y estará sujeto a la aprobación previo al inicio de las actividades.
- b) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que en razón de sus programas o campos de acción tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto. Dichas actividades deberán ser realizadas de manera conjunta con el Socializador del proyecto.
- c) Medir el logro de los objetivos definitivos en el contrato, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes. La metodología a usar será a través de informes mensuales de estado de desempeño del trabajo.
- d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto. La evaluación comprenderá la verificación de la calidad de los trabajos y de los materiales que la Fiscalización haya aprobado durante la ejecución y del personal propuesto por el contratista, según sea el caso.
- e) Mantener reuniones de trabajo periódicas con el Coordinador del programa de inversión de la Unidad de Negocio y Fiscalizador.

- f) En caso de obras, autorizar el inicio del proyecto o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto. El Administrador de la Obra autorizará el inicio de las actividades constructivas dentro de los 3 días de la presentación del informe de replanteo que deberá ser emitido por el Fiscalizador del proyecto y deberá realizarse en conjunto con el contratista.
- g) En el caso de incrementos de materiales o creación de rubros nuevos la Administración del proyecto deberá cumplir con lo establecido en los Art. 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP y su reglamento.
- h) Coordinar con el Fiscalizador para generar de manera adecuada solicitudes de cambio, acciones de mitigación de riesgos durante la ejecución del proyecto y resolviendo cualquier situación que se derive de la ejecución del proyecto y que sea generada por la Fiscalización.
- i) Elaborar y suscribir actas de entrega recepción provisional, dentro de los 15 días de haber recibido la documentación completa por parte de la fiscalización, o según sea el caso y tramitar en la Dirección Financiera el pago respectivo de de 15 días posteriores a la suscripción de las actas.
- j) Tramitar a la Dirección Financiera las solicitudes de pago de avance de planillas y liquidación de contratos.
- k) Remitir a la Dirección de Compras Públicas la siguiente documentación: contrato suscrito, pago de anticipos, documentos de aprobación de prorrogas, actas de entrega recepción provisional, pagos finales, dentro de 5 días de haberse generado los documentos.
- l) Verificar que durante la ejecución de la obra el contratista tenga los siguientes documentos:
- Copia del contrato.
 - Planos constructivos
 - Especificaciones técnicas
 - Cronograma valorado de actividades aprobado por el Administrador de obra.
 - Correspondencia cruzada entre Fiscalización y Contratista.
 - Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.
- m) Colaborar con el Coordinador del Plan de Inversión, actividades o tareas relacionadas con la Administración del Plan, relacionada a comisiones técnicas de

calificación de procesos, pagos, trámites de solicitudes de cambio, elaboración de términos de referencia y demás actividades que disponga el Coordinador.

2.7 Proyectos:

Se ha planificado que el Supervisor, administre los siguientes proyectos FERUM BID V, que fueron aprobados por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables para su ejecución en el presente año, a continuación, el detalle de los proyectos indicados:

Código BID	Nombre Proyecto	USD Valor a contratar sin IVA
BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-004	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION POWAN	\$ 1.582,15
BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-004	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PALMERA DE LOS ANDES	\$ 6.264,14
BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-004	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION EL CALVARIO II	\$ 2.853,24
BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-SP-004	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE	\$ 4.633,34

Se propone la ejecución de los proyectos de obra FERUM BID V para un tiempo de construcción máximo de 120 días, en tanto que el plazo del contrato de Supervisión de obras será de **150 días**, considerando que luego del tiempo máximo de ejecución del proyecto se debe sumar el posible tiempo de observaciones generadas a la obra y que deben corregirse por parte del contratista, la liquidación y entrega de documentación de las obras y el acta de entrega recepción provisional.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS

3.1 Disponibilidad de tiempo

El Consultor deberá tener el 100% de disponibilidad para el objeto de contratación.

3.2 Metodología de trabajo

- El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Administrador del Contrato de Supervisión quien será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, una vez que se adjudique el proceso.
- El Supervisor de proyectos recibirá por parte del Coordinador del Programa de Inversión, una charla introductoria dentro de los 3 días posteriores a la suscripción del contrato con el fin de dar a conocer todas las políticas,

disposiciones y lineamientos que se requieren para la correcta Administración de las obras contratadas.

- Administrará según sea el caso los contratos señalados hasta la suscripción de las actas de entrega provisionales y definitivas. Su tiempo de trabajo será exclusivamente para la actividad requerida en los presentes Términos de Referencia.
- Serán funciones específicas de los Supervisores administrar todos los contratos principales y contratos complementarios asociados a los proyectos que le sean asignados.
- El Supervisor deberá realizar toda gestión o actividades en las oficinas de CNEL EP UN Esmeraldas y deberá contar con su propio computador y para las visitas de inspección a las obras deberá coordinar la movilización con el Fiscalizador del proyecto.
- En caso de que el personal técnico durante la ejecución de las actividades no cumpla con el perfil solicitado, el Supervisor podrá solicitar al Contratista el cambio en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
- Se realizarán reuniones quincenales entre el Coordinador del Programa de Inversión, Supervisores y Fiscalizadores, deberá presentar su informe quincenal en formatos entregados por CNEL EP UN Esmeraldas.
- Los Supervisores deberán actuar de acuerdo a la normativa de control interna de CNEL EP, mantener constantes constante comunicación con el Fiscalizador y entregar la información solicitada oportunamente.
- Coordinar con la Fiscalización la entrega de información de los sistemas de medición que sean instalados en la obra para el ingreso en el sistema comercial de CNEL EP como máximo dentro de los 15 días de haberse instalado el equipo, para lo cual coordinarán con el Socializador al inicio de la obra la entrega oportuna de los documentos cédula y certificación de propiedad de inmueble o terreno y estar al día en obligaciones de pago, de ser el caso.
- Al finalizar el objeto contractual el Consultor deberá presentar un informe de la totalidad de los contatos administrados.

3.3 Información que dispone la Entidad y que se pondrá a disposición del Consultor

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

La Unidad de Negocio dará las respectivas capacitaciones dentro de los tres (3) días de suscrito el contrato al personal comprometido por el Consultor a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad de cada contrato de obra.

3.4 Productos esperados

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Informes quincenales Parciales de la Administración de los proyectos, que incluya: el estado de avance físico y económico conciliado con el Fiscalizador, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y revisión de la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto entregadas por la Fiscalización.
- Informe final de Administración de los proyectos asignados.
- Actas de reuniones quincenales con el Coordinador del Programa de inversión y Fiscalizador.
- Cronograma de ejecución final de la obra aprobado.
- Documentos de aprobaciones de cambios generados por los fiscalizadores.
- Planillas de avance físico y económico aprobadas por cada proyecto.
- Aprobación de información digital para actualización de sistemas GIS de CNEL EP entregada por el Fiscalizador.
- Documentos de aprobación y envío de información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de CNEL EP.
- Actas de entregas recepciones provisionales.
- Actas de entregas recepciones definitivas.
- Informes de los hitos de la plataforma computacional SIGPRO, de acuerdo al avance físico de las obras.
- Informes de los hitos de la plataforma computacional GPR, de acuerdo al avance físico de las obras.
- Entrega de expediente completo al Departamento de Ingeniería y Construcción, con toda la documentación desde la parte precontractual de la obra hasta la liquidación, documentos físicos y digitalizados.

3.5 Plazo de Ejecución.

El tiempo definido para la prestación del servicio es de **150 días** calendario contados a partir de la orden del Administrador del contrato de iniciar las actividades, hasta que se firme el acta de entrega recepción provisional de los contratos de obra.

3.6 Personal Técnico.

A continuación, se detalla el personal mínimo requerido:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS		
Cargo	Cantidad	Participación
Ingeniero Supervisor	1	100%

El Supervisor del contrato de obra deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de **Ingeniero en Electricidad** reconocido en el SENESCYT.

CNEL UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS, asignará al oferente ganador una oficina en el interior de sus instalaciones, con el objeto de viabilizar los trámites del contratista.

3.7 Equipo mínimo requerido.

No. orden	Descripción de equipo	No. de unidades
1	Computador portátil	1

La Supervisión de obras contará con la propiedad de sus equipos, se adjuntarán las respectivas facturas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo. Además, debe tener su propio material de oficina (hojas, grapadora, perforadora, folders etc.).

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN DEL CONSULTOR

De acuerdo con la política de adquisiciones del BID:

- Elegibilidad: La nacionalidad de los consultores que sean originarios de países miembros del BID.
- Conflicto de Interés: No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del Prestatario de acuerdo con el 1.9 de la Política de adquisiciones.

- Prácticas Prohibidas: No haber sido sancionado por el BID por Prácticas Prohibidas de acuerdo con lo indicado en la política de adquisiciones numeral 1.21 y el cual se verificará en www.iadb.org/integrity

Para la valoración de la comparación de las calificaciones de los consultores se han considerados los siguientes parámetros:

Descripción	Puntaje
Experiencia General del Consultor	30 puntos
Experiencia Específica del Consultor	40 puntos
Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades	20 Puntos
Cursos realizados dentro y fuera del País	10 puntos
Total	100 puntos

El Consultor que obtenga en su evaluación un puntaje menor a setenta (70) puntos su propuesta no será considerada para la adjudicación.

4.1 Experiencia General del Consultor (30 PUNTOS):

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia general del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Se calificará con 30 puntos al consultor que acredite experiencia general en al menos 2 proyectos en los últimos 10 años, en los cuales se haya desempeñado en funciones de Administrador, Residente de obra o Construcción de obras eléctricas. Cada certificado que acredite la experiencia recibirá un puntaje de 15 puntos por cada uno como máximo.

La experiencia se acreditará a los consultores que adjunten certificados como: copia del acta de entrega recepción provisional o definitiva de los trabajos relacionados con el objeto de estos Términos de Referencia o un documento otorgado por la máxima autoridad de la entidad contratante o por el administrador del contrato, hasta un nivel de Director de Área o su equivalente.

El Consultor que haya participado en calidad de contratista deberá demostrar experiencia mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos. En el caso del Residente de Obra, se aceptará certificados otorgados por el contratista y la correspondiente Acta de Recepción de obra ejecutada en la cual haya participado (misma que se pueda verificar su participación), mecanizado del IESS.

Se aceptará la experiencia como Subcontratista al presentar el certificado otorgado por la contratante, copia del contrato suscrito por las partes y el acta de recepción provisional o definitiva de los trabajos realizados como subcontratista.

Se entenderá por certificados a las actas entrega recepción provisional y definitiva y certificados emitidos por contratistas o entidades contratantes, que cumplan con lo requerido anteriormente.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como Administradores de Contratos de proyectos eléctricos, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deberán contar con las características de las obras solicitadas.

Será responsabilidad de la entidad contratante, verificar la autenticidad de la información presentada.

4.2 Experiencia Especifica del Consultor (40 PUNTOS):

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia específica del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Se calificará con 40 puntos al consultor que acredite experiencia específica en al menos **2** proyectos en los últimos 10 años, en los cuales se haya desempeñado como Consultor, Supervisor, Administrador, Fiscalizador, o Construcción de obras eléctricas. Cada certificado que acredite la experiencia recibirá un puntaje de **20** puntos por cada uno como máximo.

La experiencia se acreditará a los consultores que adjunten certificados como: copia del acta de entrega recepción provisional o definitiva de los trabajos relacionados con el objeto de estos Términos de Referencia o un documento otorgado por la máxima autoridad de la entidad contratante o por el administrador del contrato, por parte del funcionario debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como Fiscalizadores o Supervisores de Redes de Distribución; si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deberán contar con las características de las obras solicitadas.

Será responsabilidad de la entidad contratante, verificar la autenticidad de la información presentada.

4.3 Metodología, plan de trabajo y cronograma de actividades (20 PUNTOS):

Presentar una descripción pormenorizada de las estrategias con el fin de ejecutar las diferentes actividades y responsabilidades a su cargo, además de mostrar como aplicará sus conocimientos, experiencias y herramientas a utilizar en el cumplimiento de las mismas, detallar las principales actividades previstas y los productos entregables de la Consultoría. En la metodología propuesta se valorará la implementación de los procedimientos aportados en obras similares. Así mismo presentar la organización o estructura que implementará para cumplir con el objeto de este contrato.

a) Enfoque técnico y metodología	[10]
b) Plan de trabajo y cronograma de actividades	[10]
Puntos Totales:	[20]

El mayor puntaje definido para los factores descritos anteriormente, se asignará a la oferta que guarde coherencia entre los términos solicitados y ofertados; que lo realizará el Comité de Evaluación.

4.4 Cursos realizados dentro y fuera del país (10 PUNTOS):

Los consultores que tengan una presentación de 5 certificados tendrán 10 puntos en total, por cada certificado 2 puntos, los certificados deben ser relacionados con los siguientes temas:

- Certificado de Riesgo Laboral,
- Curso de Fiscalización / Supervisión de obras Eléctricas,
- Microsoft Project,
- Gestión de Proyectos,
- Electrónica,
- Electricidad
- Afines a la Ingeniería Eléctrica.

Nota: En caso de existir empate de puntaje dentro de las calificaciones finales, el criterio diferenciador será sobre el puntaje obtenido en la experiencia específica.

SECCIÓN V. FORMA DE PAGO, MULTAS Y SANCIONES

5.1 Forma de pago

El valor para cancelar por la presente consultoría es fijo y por un valor de **\$ 15.332,87 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA**

El precio incluye todos los costos, como son: tasas e impuestos, elaboración de informes, de modo que no habrá lugar a reconocimiento posterior o reclamo de otros gastos generados. No se aplicará fórmula por reajustes de precio.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Se pagará como Anticipo el 50% del Valor del Contrato, a más tardar dentro de los 30 días computados a partir de la suscripción del contrato, previo al pago el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.

La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:

Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos

Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas **Mensuales** que reflejen las cantidades de obra supervisada efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

Se liquidará el contrato de supervisión conforme al porcentaje de obra realmente supervisado. Es decir que, si la obra ha presentado un avance en su ejecución a la fecha de suscripción del contrato de supervisión, en la liquidación únicamente se reconocerá el pago del porcentaje restante de obra supervisado.

Para los pagos de planillas se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe Parcial de la Supervisión de las Obras, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra supervisada, cambios aprobados por el supervisor de la obra, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato y que están estipulados en LOSNCP, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados como también la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que la entidad contratante y/o CNEL EP UN Esmeraldas facilite para el efecto;
- b) Acta de Entrega Recepción Parcial de Obra de la planilla a tramitar.
- c) Aprobación del informe por parte del Administrador de Contrato de Supervisión.
- d) Factura respectiva.
- e) Planilla de pago al IESS (Bajo Dependencia del Consultor).
- f) Otros conforme la normativa vigente.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Informe Final de Supervisión de la totalidad de las Obras luego de que se suscriban las Actas de Entrega Recepción Provisional. Este informe incluye los planos definitivos proporcionados por la contratista de la obra.
- b) Deberá presentarse los ingresos y egresos a bodega (de ser el caso) de materiales derivados de la obra, algunos contratos de obra contemplan adquisición de equipos de repuesto o equipos adicionales tener en cuenta que estas novedades pueden estar incluidos en los contratos de ser el caso.

- c) Liquidación total del contrato y órdenes de trabajo (si existieran) efectuadas en el presente contrato, mismo que será realizado en el sistema de la Unidad de Negocio correspondiente u otra herramienta informática destinada para el objetivo
- d) Informe del cumplimiento por parte del contratista de los documentos que conforman los Requerimientos Ambientales y Sociales del BID y del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente y Plan de Socialización.
- e) Planilla Total de liquidación de Obras.
- f) Informe del cumplimiento de la entrega de la información para ser actualizada en la base GIS de la Unidad de Negocio, donde se ejecutó la obra.
- g) Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Supervisión.
- h) Factura respectiva.
- i) Planilla de pago al IESS (Bajo Dependencia del Consultor).
- j) Otros conforme la normativa vigente.

5.2 Multas:

- **Uno por mil (1/1000)** del monto total del contrato de supervisión por cada día de retraso en la entrega de los informes quincenales, mensuales y el acta de entrega recepción provisional, una vez que se determine por parte del Administrador de la Consultoría la fecha para ello.
- De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la consultoría de supervisión deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, se impondrá al Supervisor una multa del **Uno por mil (1/1000)** del monto total del contrato de supervisión por cada día de retraso.
- **Uno por mil (1/1000)** del monto total del contrato de supervisión por cada día de retraso en la entrega de información o retraso en su gestión de Administrador, para el cobro de planillas solicitadas por el Contratista de obra.

En el caso de que el valor de las multas sobrepase el **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, la CNEL EP UN ESMERALDAS podrá dar por terminada o resueltas las obligaciones contractuales relativas a este instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

5.3 Sanciones:

- El incumplimiento a las disposiciones del Administrador del contrato de supervisión generará una multa de **USD 200,00** dólares de Estados Unidos de América.
- La ausencia injustificada del Supervisor cuando el Administrador del contrato de supervisión lo solicitare, dará lugar a una multa de **USD 100,00** dólares de Estados Unidos de América.
- El no utilizar los equipos e instrumentos solicitados para esta consultoría, dará lugar a una multa de **USD 100,00** dólares de Estados Unidos de América, por cada vez que incurra en esta falta.

CNEL EP UN ESMERALDAS hará efectiva las multas impuestas, descontándose de los valores totales sumados que se generen durante el periodo que demora en la ejecución del contrato, los mismos que serán descontados en cualquier planilla liquidada.

CNEL EP UN ESMERALDAS hará efectiva las multas impuestas, descontándose de los valores totales sumados que se generen durante el periodo que demora en la ejecución del contrato, los mismos que serán descontados en la liquidación del contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al consultor.

El cobro de las multas y sanciones no excluye el derecho de CNEL EP UN Esmeraldas para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado según corresponda y en cualquiera de estos casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Elaborado por:
Ing. Camilo Isaac Araujo
Profesional de Ingeniería y
Diseño

Revisado por:
Ing. Luis Ramírez Dueñas
Líder de Ingeniería y
Construcciones (E)

Aprobado por:
Ing. Raúl Ulloa De Souza
Director de Distribución